

La acreditación autonómica de profesores no estará «sometida» a la agencia estatal

► El ministro de Universidades avanza con el decreto que favorece a las agencias catalanas

JOSEFINA G. STEGMANN
MADRID

El ministro de Universidades, Joan Subirats, sigue adelante con el real decreto de acreditación de profesorado pese a que un resultado adverso en las elecciones generales podría dejarlo fuera del ministerio. El decreto en cuestión tiene como fin desarrollar la ley orgánica de universidades (más conocida como Losu o 'ley Castells', por el predecesor de Subirats) en la que ya se dejan claros los planes del ministro respecto a las agencias de acreditación autonómicas y al papel de la estatal, la Aneca.

El texto legal dice que «el acceso a los cuerpos docentes universitarios exigirá, además del título de Doctor, la previa obtención de una acreditación por parte de la Aneca», agencia que valorará los méritos y competencias necesarios, y que además acordará «mediante convenio, el desarrollo de la evaluación de méritos y competencias por parte de las agencias de calidad de las comunidades autónomas».

La última versión del real decreto, a la que ha accedido ABC, 'afina' un poco más cómo será esta acreditación, que ahora también podrán hacer las agencias autonómicas, y deja claro que el convenio entre estas y la agencia estatal «promueve la confianza entre los sistemas de calidad y no somete formalmente a las agencias autonómicas a Aneca».

«Competencias»

Por otro lado, al apartado dedicado a los méritos y criterios de evaluación ahora se le ha agregado la evaluación de «competencias». En este artículo se estipula que las personas solicitantes deberán reunir méritos de investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación; de docencia; relacionados con la actividad profesional y, también, méritos de liderazgo. El artículo añade ahora que la «Aneca trabajará con las agencias de calidad de las comunidades autónomas para

El ministro pretende que todas las comisiones del decreto de acreditación de profesorado estén listas el 1 de enero de 2024



El ministro de Universidades, Joan Subirats // ABC

el establecimiento de unos criterios mínimos comunes con el fin de facilitar los acuerdos de reconocimiento de una evaluación positiva de los méritos realizada por las agencias de calidad de las comunidades a los efectos de la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios».

«Pluralismo científico»

Además, el mismo artículo del decreto precisa que los criterios de evaluación de la actividad docente e investigadora y de la transferencia e intercambio del conocimiento «deberán incorporar la interdisciplinariedad o multidisciplinariedad, la ciencia ciudadana, las aportaciones de relevancia local, el pluralismo lingüístico, el pluralismo científico, así como el acceso abierto a los resultados». La novedad, en este caso, es la incorporación del «pluralismo científico». «Este término sencillamente no existe», critican fuentes académicas consultadas.

Otra de las novedades de la norma, ya adelantada por ABC, está en el procedimiento para la designación de los miembros de las comisiones encargadas de acreditar. El artículo referido a esta cuestión dice que el 50 por ciento de los miembros será propuesto al Consejo de Universidades a partir de un sorteo público que realizará la Aneca entre el personal en activo de los cuerpos docentes universitarios que reúnan una serie de requisitos. Pero el problema viene con el otro 50 por ciento para el que no habrá sorteo y cuyos miembros serán designados por la Aneca. Algo que las fuentes consultadas entienden como «a dedo».

Este apartado se ha querido 'apanar' agregando que para realizar esta selección la Aneca «realizará una consulta previa no vinculante a actores relevantes para recabar sus sugerencias». Por último, el decreto prevé que los miembros de la comisión sean separados en caso de incumplimiento del código ético «previsto en el artículo 11». «Aunque no se diga expresamente si separas a una persona la estás sancionado y eso solo se puede hacer por ley, que es la que debe establecer infracciones y sanciones y no a través de un decreto de acreditación», señalan las mismas fuentes.